

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6427

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 13 y 14 de Marzo)

Núm. 635

Gobierno Civil

Circulares.—Pesas y Medidas

Para la mejor interpretación y rectificación de la Circular número 3387, correspondiente al día 31 de Diciembre último, dictando reglas para la comprobación periódica de pesas, medidas é instrumentos de pesar del sistema métrico decimal, del año natural corriente de 1908 deberá entenderse en el apartado 2.º que el personal de la oficina de Pesas y Medidas de esta provincia á excepción del Ingeniero Fiel Contraste que es el Jefe, los demás son Ayudantes todos de igual categoría sin que sea obligatorio el uso del uniforme ya que no estando señalados por el Reglamento vigente del ramo, no pueden fijarse oficialmente.

Así mismo el apartado 6.º debe variarse teniendo en cuenta lo que determina la Circular última de ferrocarriles, es decir, que los derechos serán dobles, sin percibir dietas sino en el caso de efectuar visitas extraordinarias á instancia de los interesados, y cuya Circular dice así:

«Habiéndose interpretado con diferente criterio por algunos Fieles Contrastistas los artículos del Reglamento vigente de Pesas y Medidas referentes á la aplicación de los mismos á las Compañías ferroviarias, el Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes me dice con fecha 27 de Enero último lo siguiente:

«En vista de la instancia suscrita por las Compañías de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Ancaute, del Norte, Andalucía, Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, previo informe de la Comisión permanente de Pesas y Medidas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que la comprobación de todos los aparatos de pesar usados en las estaciones de los ferrocarriles, situadas ó no dentro del radio de dos kilómetros, solicitada por la Compañía que se verifique correlativamente y sin interrupción dentro de cada provincia con arreglo á lo determinado en el art. 79 del Reglamento de Pesas y Medidas, utilizando los vagones contrastes,

devenará derechos sencillos para toda clase de aparatos, y dietas á razón de 12'50 pesetas por día y gastos de viaje.

2.º Que la contrastación de básculas de alcance inferior á 500 kilogramos devengue derechos dobles si la operación se lleva á cabo en la época y circunstancias ordinarias y á domicilio, y sencillos si se verifica en las condiciones y épocas extraordinarias que marca el art. 79 del citado Reglamento de Pesas y Medidas.

3.º Que no deben reducirse los derechos por la aferición de las básculas de alcance superior á 500 kilogramos y de las básculas puentes por no devengar en ninguna circunstancia derechos dobles y porque proporcionando el Reglamento facilidades para que el devengo de toda clase de aparatos sea sencillo quedarían perjudicados los Fieles Contrastistas en sus intereses en notable desproporción con su trabajo, y

4.º Que desde el día en que las Compañías de ferrocarriles de España soliciten la aferición de sus pesas y aparatos de pesar, los Fieles Contrastistas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 79 del citado Reglamento, no podrán cobrar derechos dobles cualquiera que sea el tiempo en que se haga la aferición aquel año.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de las Compañías ferroviarias y de los Fieles Contrastistas.»

Igualmente en el apartado 8 se entenderá redactado en la siguiente forma: Octavo.—Los surtidos que se presenten á la contrastación de pesas y medidas deberán ser completos á tenor de lo que preceptúa el artículo 20 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 y los que no lo fueren deberán completarse inmediatamente y sinó lo hicieren los interesados serán denunciados al Juzgado correspondiente.

Palma 16 de Marzo de 1908.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Núm. 636

De la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico á este Gobierno civil de mi mando, con fecha 13 de Febrero último, dicen lo siguiente:

«A consecuencia de consulta formulada por los Fieles Contrastistas de Madrid, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas, esta Dirección General ha tenido á bien disponer, como aclaración á la nota del arancel que figura en el vigente Reglamento del ramo, que las cantidades fijadas de una peseta por cada 100 kilogramos como derechos por la comprobación del lastre necesario para constituir la cuarta parte del alcance de las básculas, no debe ser aplicada proporcionalmente para las divisiones de los referidos 100 kilogramos y si sólo para los múltiplos de esta cantidad, de tal modo que la comprobación del lastre necesario, cuando su peso sea inferior á 100 kilogramos no devenga derechos, percibiéndose solo los que correspondan por la comprobación del aparato á que deba aplicarse: de los 100 kilogramos á

199 una peseta; de 200 á 299 dos pesetas, y así sucesivamente. Entendiase también que por las pesas que los interesados proveyeran para la comprobación de las básculas no se cobraran derechos si estuvieran debidamente contrastadas, es decir, si llevan la marca de la contrastación primitiva cuando exclusivamente se destinan á la comprobación de aparatos de pesar ó la marca de la contrastación periódica correspondiente si se emplearan para la compraventa.

Respecto á las romanas, si bien los industriales han de presentar las pesas ó lastre necesario, no deben incluirse en la nota citada, y, por tanto, no devenga derechos la contrastación del lastre para constituir la cuarta parte de su alcance.

Es necesario que todos los Fieles Contrastistas, con actividad y celo, adopten las medidas que crean conducentes á la más rápida implantación del Sistema Métrico Decimal, pues en la mayoría de las provincias, con publicidad y escándalo notorio, se siguen usando toda clase de medidas y pesas del sistema antiguo, y se ven, en periódicos y carteles, anuncios en los que se emplean denominaciones distintas de las del Sistema legal.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los Fieles Contrastistas de esa provincia y demás efectos.»

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y del público en general se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 16 de Marzo de 1908.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Núm. 637

INSPECCION DE HACIENDA

Anuncio.—Resultando desconocido el paradero de D. Antonio Oliver Busquets vecino que fué de Palma domiciliado en la calle de San Miguel número 163 se le notifica por medio del presente que durante un plazo de 10 días á contar del de la publicación de este anuncio se presente en estas oficinas para alegar lo que crea conveniente á su favor en el expediente que se le incoó en 3 de Febrero último por el concepto de Taberna.

Palma 13 de Marzo de 1908.—El Inspector de Hacienda, Francisco Fons.

Núm. 638

Anuncio.—Resultando desconocido el actual paradero de D.ª Maria Palou Serra vecina que fué de Palma domiciliada en la Plaza de Palou y Col n.º 10 se le notifica por medio del presente que durante un plazo de 10 días á contar del de la publicación de este anuncio se presente en estas oficinas para alegar lo que crea conveniente á su favor en el expediente que se le incoó en 11 de Febrero último por el concepto de Taberna.

Palma 13 de Marzo de 1908.—El Inspector de Hacienda, Francisco Fons.

Núm. 639

Anuncio.—Resultando desconocido el actual paradero de D. Miguel Frontera Ripoll vecino que fué de Palma domiciliado en la calle de Pelatres número 61 se le notifica por medio del presente que durante un plazo de 10 días á contar del de la publicación de este anuncio se presente en estas oficinas para alegar lo que crea conveniente á su favor en el expediente que se le incoó en 14 de Febrero último por el concepto de Taberna.

Palma 13 de Marzo de 1908.—El Inspector de Hacienda, Francisco Fons.

Núm. 640

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. José Truyols de esta vecindad pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de 5 caballos de fuerza en la Sociedad «La Asistencia Palmesana» situada en la Plaza de la Paja, destinado al funcionamiento del cinematógrafo en dicha Sociedad establecido, y en cumplimiento de lo que previenen las ordenanzas municipales; se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 14 Marzo de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 641

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Las cuentas municipales respectivas al año 1907, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villafranca 13 Marzo de 1908.—El Alcalde, Jaime Barceló.—P. A. de la J. M.—Antonio Oliver, Secretario accidental.

Núm. 642

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el segundo trimestre de 1907.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 2 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia Oficial quedando enterada la Corporación de las comunicaciones de la Diputación provincial y Depositaria del Partido interesando el ingreso del primer trimestre del contingente provincial y del cupo de consumos del actual año dentro del plazo de diez días procediéndose á su cobro por la vía de apremio si no ha tenido lugar dicho ingreso, declarando los Concejales responsable al Sr. Alcalde por tener suspendido el nombramiento de Recaudador, y manifestando éste que mientras no esté resuelto por la Superioridad, queda el acuerdo subsistente y no cabe responsabilidad, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 9 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia acordándose su cumplimiento. Se procedió á la formación de las ternas de padres y madres de familia que han de formar parte de la Junta local de 1.^a enseñanza, remitiéndolas al Muy Ilustre Señor Gobernador Civil para la designación de los Vocales. Se acordó renunciar ser parte en las causas que sobre falsificación de documentos y sustracción de otros públicos se siguen en el Juzgado, como también á la indemnización Civil. Se acordó remitir al Muy Ilustre Señor Gobernador Civil el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del pasado año para su publicación, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia Oficial y se acordó su cumplimiento. Se acordó la designación de Locales para la constitución de las Mesas electorales para la próxima elección de Diputados á Cortes que deberá tener lugar el 21 del actual, y que se publique por edictos la expresada designación de Locales conforme previene el R. D. de adaptación y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia Oficial y acordose su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia y se acordó su cumplimiento. Se acordó aplazar la sesión ordinaria del día siguiente para el día ocho de Mayo por tener que asistir el Secretario de la Corporación y Oficial escribiente al juicio de jurados en los días 4, 6 y 7 del citado Mayo y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de los «Boletines Oficiales» quedando en cumplimentar esta Corporación la circular de la Administración de Hacienda sobre la formación de los apéndices al amillaramiento. Se fallaron los expedientes de los mozos n.º 8 y 15 del actual reemplazo declarando al n.º 15 soldado condicional y en cuanto al n.º 8 no haber lugar á formación de expediente por falta de prueba de la excepción alegada, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia quedando en cumplimentar la circular de la Delegación de Hacienda sobre formación de los Registros fiscales de fincas urbanas á la mayor brevedad, para su aprobación y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» no tomándose acuerdo por no contener disposición alguna ni tampoco sobre la circular de la Comisión mixta por no tener mozo alguno comprendido en el sorteo supletorio y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la correspondencia Oficial últimamente recibida y se acordó su cumplimiento. Se acordó rectificar el acuerdo de 23 de Febrero último en que quedaba aprobada la liquidación del presupuesto de 1906, por resultar en dicha liquidación un sobrante de 28'50 pesetas y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 4 Junio.—Se aprobó el acta anterior. Se dió lectura de la correspondencia oficial ultimamente recibida y se acordó su cumplimiento. Se acordó satisfacer los gastos de pasaje y conducción al Hospital provincial del vecino de ésta Gabriel Juan Pacornio por inválido y que dichos gastos se satisfarán del capítulo 5.º artículo 6.º del actual presupuesto. Se acordó encargar del despacho de la correspondencia á D. Vicente Palerm Torres, en sustitución de D. Juan Marí Torres por haberse

este ausentado de este término, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de los «Boletines Oficiales» recibidos últimamente no tomándose acuerdo por no contener disposición alguna. Se falló el expediente de excepción del mozo Juan Ribas Tur n.º 3 del sorteo del actual reemplazo declarándolo soldado condicional en concepto de hijo único de padre pobre é impedido. Se acordó que por los propietarios de los árboles colindantes en los caminos vecinales, se proceda á la poda de las ramas que extorban el paso de los carros por dichos caminos ó de lo contrario, el Ayuntamiento nombrará jornaleros para practicar dicha poda y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y no se tomó acuerdo por no contener disposiciones referentes á la Corporación. Se dió cuenta de haber sido nombrados por la Comisión mixta, los médicos D. Guillermo Ramón y Don Antonio Guasp, para practicar el reconocimiento al mozo José Ribas Tur n.º 15 del actual reemplazo por hallarse éste imposibilitado de presentarse ante la Comisión mixta, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y se acordó cumplimentar la circular de la Administración de Hacienda sobre renovación de las Juntas Periciales. Se enteró el Ayuntamiento de la comunicación del señor Tesorero de Hacienda en que ordena al Sr. Alcalde la formación de nueva lista cobratoria y recibos talonarios de consumos con el reparto aprobado por la Administración y anunció en el «Boletín Oficial» del extravío de los que habia formados para que no causen efecto, y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del 25 Mayo.—Se reunió la Junta para proceder al nombramiento de la comisión para examinar las cuentas municipales del ejercicio de 1906 designando á D. Juan Orvay Tur y don Bartolomé Ribas Ribas para dicha comisión y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el dictamen definitivo de las cuentas municipales del ejercicio de 1906, quedando el cargo en quince mil cincuenta y siete pesetas quince centimos y la data, en trece mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta y ocho centimos y mil seiscientos una pesetas con cincuenta y siete centimos la asistencia para el proximo ejercicio acordándose que por el Sr. Alcalde se eleven las cuentas á la aprobación definitiva del Muy Ilustrísimo Sr. Gobernador civil y se levantó la sesión.

Aprobado este extracto en sesión del día de hoy.

San José á 10 de Septiembre de 1907.—El Secretario interino, Antonio Tur Marí.—V.º B.º—El Alcalde, Ribas.

Núm. 643

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto de 1907.

Sesión ordinaria de día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes de Agosto. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio próximo pasado. Se acordó multar á diez y seis infractores de las Ordenanzas Municipales, en la forma que el Ayuntamiento tiene acordado. Se dió cuenta de una instancia solicitando se ratifique el amojonamiento del camino El Puput, y el Ayuntamiento acordó que la Comisión de obras gire una segunda visita al camino y acuerde lo que á su parecer proceda. Se acordó sea continuada en la lista de pobres María Ana Gomila Andreu. Se leyó una carta de D. Gerónimo Castaño agradeciendo la atención que tuvo con él el Ayuntamiento

al consignar en acta el voto de gracias que se le dispensó y acordó quedar enterado. Y se levantó la sesión.

Sesión de día 11.—La presidió el primer Teniente de Alcalde D. Antonio Artigues. Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó continuar en la lista de pobres á Margarita Barceló Caldentey. Se nombró comisionado al Sr. Secretario D. Mateo Rosselló para asistir á la formación del presupuesto carcelario que tendrá efecto en Manacor. Se enteró el Ayuntamiento de la circular de la Administración de Hacienda de la provincia sobre ingreso del tercer trimestre de consumos del presente año y se acordó quedar enterado. Se acordó multar á siete infractores de las Ordenanzas Municipales en la forma que el Ayuntamiento tiene acordado. Se dió cuenta de una instancia de Juan Valens y Nicolau, solicitando permiso para edificar una casa en la calle del Abrevadero, conforme al plano que presenta, acordándose que la Comisión de Obras dictamine. Y se levantó la sesión.

Sesión de día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de una instancia de D. Francisco Riera y se acordó pasase á informe del Sr. Inspector de Sanidad. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Juez Municipal de esta ciudad en la que pide reformas en sus oficinas, y se acordó pasara á la Comisión de Obras para su información. Se acordó abonar quince pesetas al contratista de las obras que se realizan en las fachadas de los corrales de la calle de los Huertos, por la diferencia de mano de obra que existe con motivo de haber utilizado sillares de Son Gari en vez de la Mola. Se acordó el pago del primer plazo de la subasta de las obras anteriormente citadas. Se acordó llevar á efecto la rasante de la calle del Sitjar. Se enteró el Ayuntamiento de un oficio de D. Salvador Peris, maestro de la Escuela superior de niños y de otro de D.^a Catalina Mesquida, maestra de la segunda escuela de niñas, agradeciendo que el Ayuntamiento y Junta Local les hubieran dado un voto de gracias, y se acordó constara en acta. Se enteró el Ayuntamiento de once denuncias por pastoreo abusivo y acordó fueran multados los infractores. Se acordó vender en pública subasta los higos y almendras propias del Ayuntamiento y pendientes de recolección en las calles de la Torre. Se acordó ceder á D. Antonio Uguet las aguas necesarias de la fuente del Leon pagando sesenta centimos por hora. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó por unanimidad desestimar la instancia presentada por Francisco Riera Escalés sobre una multa que se le fué impuesta, quedando por tanto subsistente dicha multa. Se aprobó una cuenta de papel sellado, sellos y modelación que importaba treinta y cuatro pesetas diez centimos. Fué aprobada una cuenta de sillares empleados en las fachadas de los corrales de la calle de los Huertos, que asciende á ciento veinte y una pesetas. Se acordó celebrar la festividad de San Agustín como en los demás años anteriores y que la Comisión nombrada se cuide de los festejos. Se acordó exponer al público por espacio de quince días el proyecto del Presupuesto Municipal, á efectos de reclamaciones, y transcurridos que sean, que se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal. Se enteró el Ayuntamiento de siete denuncias presentadas por la Guardia Rural, por infracción de las Ordenanzas Municipales, y se acordó fueran multados sus infractores. Se acordó condonar la multa número 173 impuesta á Antonio Oliver Capó. Se acordó ceder el agua que se vende de la caños del abrevadero del Leon al precio de cincuenta centimos de peseta por hora. Se acordó fueran abonadas á los fondos Municipales las treinta y una pesetas pagaderas por Antonio Monserrat de las aguas vendidas de los caños anteriormente citados. Se dió cuenta de haberse suspendido la subasta de los frutos de los árboles existentes en las nuevas vías del ensanche de la Torre, acordando el

Ayuntamiento que la Comisión de Hacienda haga las oportunas gestiones para solucionar con el propietario de dicho predio los asuntos que sobre el particular pueda haber pendientes ó en discordia. Por propuesta del Regidor Síndico, estuvo conforme la Corporación, en que todos los meses sean pagados los empleados del Municipio, especialmente los Peones Camineros y Guardias Municipales. Y se levantó la sesión de todo lo cual certifico. Hay un sello que dice: Alcaldía de Felanitx. El Alcalde, Guillermo Puig.—Mateo Rosselló, Secretario.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria de día 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se nombró por unanimidad Medico Titular á D. Damián Ramon Vidal. Y se levantó la sesión de todo lo cual certifico. Hay un sello que dice: Alcaldía de Felanitx. El Alcalde, Guillermo Puig.—Mateo Rosselló, Secretario.

Felanitx 3 Septiembre de 1907.—Guillermo Puig.

Núm. 644

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto de 1907.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Con arreglo á la ley de destinos civiles se declara la propiedad de los de peones sepultureros á favor de los que los venian desempeñando interinamente, Vicente Marí y Juan Torres.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en Julio último.

Se acuerda la distribución de fondos para este mes, ascendente á 6041'56 pesetas.

Se concede un mes de licencia al Concejal D. Miguel Marí Pol.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Se acuerda aprobar la conducta del Sr. Alcalde con motivo de un embargo trabado por la Tesorería de Baleares sobre los fondos y rentas y autorizarle para que prosiga en sus gestiones hasta el alzamiento de dicho embargo.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Se acuerda el cumplimiento de una Circular de la Dirección General de la Deuda previniendo á los Ayuntamientos contra agentes intermediarios para la gestión de emisiones de inscripciones.

Se enteró el Ayuntamiento de haber sido aprobados el presupuesto especial carcelario de este Partido para 1908, y su reparto.

Id. id. de que ha sido desestimado un recurso del Alcalde de San Juan Bautista contra providencia que autorizó el presupuesto carcelario de este Partido para 1906.

Se acordaron gracias por haber sido invitada la Corporación á los próximos festejos dispuestos en Sta. Eulalia.

Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1908 y juzgándolo conforme, se acuerda fijarlo al público quince días á efectos de reclamaciones.

Discutido el aumento de sueldo al Depositario, queda tal y como en el proyecto se consignó.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Se acuerda dar cumplimiento á una Circular de la Administración de Hacienda de la Provincia regulando la elección y realización de medios para hacer efectivo el cupo de consumos de 1908.

Vista una instancia sobre cancelación de una fianza, se acuerda estudiarla y resolverla en otra sesión.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Se acuerda cumplimentar la Circular del Gobierno de la Provincia sobre formación de presupuestos ordinarios para 1908.

Se acuerda designar como Vocales de la Comisión de Evaluación de esta Ciudad para el bienio de 1907-1909 á los Concejales Sres Vilás, Llobet, Escandell, Planells y Cardona, y suplente al Sr. Viñas.

Se aprueba una cuenta de material para la Secretaría y Timbre, correspondiente al mes actual.

Se acuerda cancelar la fianza del ex-Depositario de los fondos municipales don José Amengual, designándose al Regidor Sindico para otorgar la escritura de cancelación á nombre del Ayuntamiento.

Se acuerda destinar el local que ocupó el Juzgado de Instrucción para el Municipal, procediéndose á las necesarias obras de seguridad en el edificio.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 17.—Se acuerda la creación de arbitrios y recargos municipales para el próximo año de 1908.

Sesión extraordinaria del día 21.—Se acuerda que el medio para hacer efectivo el cupo de consumos de 1908 sea el arriendo á venta libre del impuesto por cinco años.

Ibiza 1.º Septiembre de 1907.—El Secretario, Antonio Pérez-Cabrero.—Visto Bueno.—El Alcalde, Gotarredona.

Aprobado en sesión celebrada el día de hoy.

Ibiza 7 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Antonio Pérez-Cabrero.

Núm. 645

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1907.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se acordó incoar de nuevo el oportuno expediente para la adquisición de la casa número 13 de la calle de la Estrella propia de Bartolomé Esteva. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último. Se acordó obsequiar á la banda de música de la Misericordia con un refresco abonando su importe del capítulo de Imprevistos. Se designó al Concejil D. Juan Casellas para asistir á las subastas de la compra de la cafetería y de la construcción del alcantarillado.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la Circular de la Administración referente al ingreso del tercer trimestre de consumos. Se autorizó al Sr. Alcalde para que designe la persona que debe asistir al examen y aprobación del presupuesto carcelario de 1908. Se acordó adjudicar definitivamente el remate de la compra de la tubería á D. Eduardo Soler Sotol. Se acordó adjudicar definitivamente el remate de la construcción del alcantarillado á D. Juan Garau Servera. Se acordó quitar las cañinas y en su sustitución que se coloquen grifos, igualmente se acordó poner grifos de paso en los diferentes ramales de la cafetería.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Fué aprobado el proyecto de fachada de la casa de la calle de Lebeche propia de Antonio Servera de Paris. Se acordó eliminar á Mateo Alzina Amorós los jornales de su hijo Bartolomé por hallarse en el servicio. Quedó enterado el Ayuntamiento de la Circular de la Administración de Hacienda relativa á la adopción y relación de los medios para la cobranza de los cupos de consumos correspondientes al año 1908. Se acordó abonar del capítulo de Imprevistos la cantidad de 3'50 pesetas por la diferencia del importe de la suscripción de la Colección legislativa. Se acordó vender en pública subasta la tierra procedente de la acequia del alcantarillado.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó

el acta de la anterior. Se acordó manifestar al Ingeniero D. Juan Frontera haber visto con disgusto el que haya cesado en el desempeño del cargo de Ingeniero encargado de la carretera de Palma á Capdepera. Para inspeccionar las obras del alcantarillado fueron nombrados comisionados los Concejales D. Juan Esteva y Don Juan Casellas. Se acordó el pago de una cuenta de modelación importante 14'04 pesetas. Igualmente fué acordado el pago de otra cuenta que suma 68'21 pesetas por el importe de los fletes de la tubería desde el puerto de Barcelona al de Capdepera.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día primero del corriente mes.

Artá 11 Septiembre de 1907.—El Secretario, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Tous.

Núm. 646

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1907.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 2.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se acordó la distribución de fondos para el mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Julio.

Se enteró el Ayuntamiento de las notas de jornales hechos en los caminos vecinales durante el mes de Julio, y de los de jornales y materiales de las obras efectuadas por administración.

Y se dió cuenta del proyecto de Presupuesto ordinario formado para el año de 1908, quedando sobre la mesa para estudio de los señores Concejales.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se acordó declarar partidas fallidas por el impuesto de cédulas personales y año mil novecientos seis, la cantidad de 56'10 pesetas.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Se discutí y aprobó el proyecto de Presupuesto ordinario formado para el año 1908, y la tarifa de arbitrios extraordinarios que al mismo se acompaña.

Se leyó el dictamen emitido por los Letrados D. Antonio Rosselló Cazador y D. Miguel Rosselló Alemany, en la consulta que se les hizo sobre si era ó nó apelable una R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de Mayo último en la vía contenciosa administrativa, y no obstante ser en sentido afirmativo, la Corporación, teniendo en consideración las circunstancias actuales y estimando que bajo el punto de vista económico no conviene al municipio interponer el pleito, acordó por unanimidad desistir de ello.

Y se acordó queden nombrados en propiedad para los destinos de Oficial mayor D. Gabriel Verdura Pons, de Relogero D. Pedro Antonio Contesti Vidal, y de Guardias Municipales D. Juan Carbonell Boscana y D. Juan Salvá Salvá, por haber resultado desiertas estas plazas en la provisión anunciada en la *Gaceta de Madrid* de día primero de Junio último, y que se expidan á favor de los individuos propuestos por Guerra D. Juan Tomás Salvá y D. Miguel Cardell Puig las credenciales de Guarda municipal, remitiéndolas seguidamente al Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas con la indicación de que el Cardell es cesante de la misma plaza que se le concede.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana, figurando entre las disposiciones publicadas en los primeros una circular de la Adminis-

tración de Hacienda sobre la adopción de medios para realizar el cupo de consumos.

Se dió cuenta de una transferencia de crédito quedando sobre la mesa para su aprobación en la proxima sesión.

Y se acordó subvencionar á una música que los Domingos por la tarde toque en al Plaza Mayor.

Lluchmayor 30 Agosto de 1907.—El Secretario, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, J. Majer.—

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento dia primero de Septiembre de mil novecientos siete.—«Certifico».—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 647

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia de la semana última, se aprobó la distribución del actual mes, y los extractos de Julio último acordándose se remitan al Sr. Gobernador para la inserción en el «Boletín Oficial», se aprobó la suspensión de cuatro dias de sueldo al auxiliar de la Secretaria y se acordó se le notifique que será destituido si incurre con otra falta grave.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia y se aprobó el presupuesto ordinario para 1908, y que se esponga al público por quince dias á efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los Boletines Oficiales y demas correspondencia de la semana última, y se nombró al Secretario de este Ayuntamiento para que asista á la discusión y aprobación del presupuesto carcelario de 1908.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta anterior, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los Boletines Oficiales» y demas correspondencia de la semana última.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 22.—Se acordaron los medios de llevar á cabo los cupos de consumos de 1908 y se aprobó el acta anterior.

Muro 3 Septiembre de 1907.—El Alcalde, Gabriel Alomar.—P. A. del A.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 648

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1907.

Dia cuatro, fué aprobada la anterior, se acordó se dé su debido cumplimiento á lo ordenado en la correspondencia oficial recibida la anterior semana, la distribución de fondos, aprobar una cuenta y no siendo suficiente lo consignado en presupuesto, lo restante sea con cargo al capítulo de imprevistos, aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal tomados en el mes de Julio último, declarar partidas fallidas el descubierto del impuesto de cédulas personales del año 1906.

Dia once, fué aprobada la anterior, se acordó se dé su debido cumplimiento á lo ordenado en la correspondencia oficial recibida la semana anterior, adjudicar definitivamente la subasta de machacar piedra en los caminos y calles.

Dia diez y ocho, fué aprobada la anterior, se acordó, se dé cumplido efecto á lo prevenido en la correspondencia oficial recibida la semana anterior, se anuncie otra subasta para el desmonte en el cementerio con aumento del diez por ciento.

Dia veinte y cinco, fué aprobada la anterior, se acordó, se dé su debido cumplimiento de lo ordenado en la correspondencia oficial recibida la semana anterior, se extiendan dos contratos para el alquiler de las casas de los profesores de pri-

mera enseñanza del lugar de Randa, autorizando para ello el Alcalde.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de primero del actual.

Algaida tres de Septiembre de mil novecientos siete.—El Alcalde, Francisco Pujol.—El Secretario, Francisco Verdura.

Núm. 649

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto de 1907.

Sesión ordinaria del día 1.º—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio último.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Se acordó que se paguen 80'50 pesetas, del capítulo de imprevistos, para gastos de reparacion del Cementerio de la parroquia de San Rafael.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se acordó nombrar á D. Jaime Riera, encargado de la formación del plano y condiciones económicas para la construcción de un nuevo Cementerio en este Pueblo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 15.—Se aprobó una propuesta de transferencia de crédito del presupuesto municipal vigente y se acordó que el respectivo expediente se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

San Antonio Abad á 5 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Bartolomé Escandell.—V.º B.º—El Alcalde, Ribas.

Núm. 650

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto de 1907.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos de Julio último y la distribución de fondos de Agosto. Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario y expediente de arbitrios extraordinarios por el próximo año de 1908 y que se expongan al público los expresados proyectos y que se sometan en su día, á la probación de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de que el Cartero municipal cesaba en el día de hoy por haber recibido su nuevo nombramiento y correr á cargo del Estado el expresado servicio, desde el día de mañana. Se aprobaron varias cuentas de gastos por servicios municipales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 31.—Se aprobó el presupuesto municipal ordinaria y expediente de arbitrios extraordinarios formados para el próximo año 1908 y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos procedentes.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó la adopción de medios para hacer efectivos los cupos de Consumos, cereales, sal y alcoholes, aguardientes y licores para el año de 1908 y los recargos autorizados, se nombraron comisionados por precidir los encabezamientos y subastas y se facultó al Sr. Alcalde para adoptar las providencias que sean conducentes al objeto de que se trata y que se ponga en conocimiento de la Administración de Hacienda.

San Juan Bautista á 9 de Septiembre 1908.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—V.º B.º—El Alcalde, Riera.

D. Felipe Montull, Juez de primera Instancia y de Instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por primera vez y por término de veinte días las fincas siguientes:

1.^a Una pieza de tierra denominada el Refal de extensión de treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas (dos cuartos) de monte bajo y pinar, que linda por el Norte con tierra de Jaime Miralles, Este con la de María Buñola, Sur con la de Rafael Tous, y Oeste con la de Magdalena Gomila; justipreciada en trescientas pesetas.

2.^a Otra finca llamada Son Más de extensión de veinte y seis áreas cinco centiáreas (un cuartón y medio) á lo que sea que linda por el Norte con tierra de Margarita Cerdá, Este con la de Francisca Mulet, Sur con camino y Oeste con tierras de Miguel Verd, justipreciada en doscientas cincuenta pesetas, y radican en el término municipal de Montuiri, y se hallan sujetas al usufructo á favor de Catalina Cerdá y Ribas y las posee María Cerdá y Cerdá, á la cual se las vende para con su producto hacer pago de las costas á que viene condenada en la causa que se le siguió sobre hurto.

Se señala el día catorce de Abril próximo á las diez en la Sala de este Juzgado para la subasta y remate bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.
2.^a Para tomar parte en la subasta deberá el licitador depositar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.
3.^a Los títulos de propiedad de las expresadas fincas estarán de manifiesto en la escribanía del actuario que podrán examinar los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales tendrán que conformarse sin que puedan reclamar contra los mismos.

4.^a Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, laudemio y demás anejo al mismo será de cuenta del comprador.

Dado en Manacor á trece Marzo de mil novecientos ocho.—Felipe Montull.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 652

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y Escribanía de mi cargo, se ha deducido demanda de pobreza á nombre de Guillermo Payeras y Frau con citación del Sr. Abogado del Estado y de Sebastiana Payeras y Frau esposa de Gabriel Gamundí y Llinás, como también de los herederos desconocidos de María Ana Frau y Ferrer, y mediante providencia de hoy se ha conferido traslado con emplazamiento á dichos demandados, que deben contestarla, para que en el término de nueve días comparezcan con este objeto; acordándose al propio tiempo, que, en atención á que se ignora quienes sean los herederos de dicha Frau y Ferrer, se les practique el emplazamiento por medio de cédula, fijada en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital é insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En su virtud, y para que sirva de notificación é emplazamiento en forma á los expresados herederos desconocidos de María Ana Frau y Ferrer, se expide la presente, previniéndoles que en caso de que no comparezcan á contestar la demanda de que se ha hecho mérito, en el indicado término de nueve días, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma cinco Marzo de mil novecientos ocho.—Antonio Tomás.

Núm. 653

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo mandado por el Señor Juez Municipal de esta villa, en proveído de hoy dictado á solicitud de D. Marcos Vidal y Escalas en los autos promovidos contra los herederos de Pedro Ferrando y Escalas, difunto, Pedro y Sebastian Fe-

rrando y Contesti, mayores de edad y naturales de ésta, el Pedro vecino de la misma y el Sebastian de ignorado paradero, sobre aviso previo con dos meses de anticipación, para que transcurrido dicho plazo paguen al solicitante la cantidad de quinientas pesetas, se ha dispuesto, para la notificación del de ignorado paradero, se le libre la consiguiente cédula, la cual deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en su día obre los oportunos efectos en los autos de referencia.

Santañy 16 de Marzo de 1908.—Pedro Juan Tomás, Secretario.

Núm. 654

D. José Martínez Aquinaga, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos, Juez Instructor del expediente seguido por haber faltado á la concentración el recluta Manuel Beltrán Martorell.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Manuel Beltrán Martorell, hijo de Manuel y de Margarita, de oficio dependiente, de veintiun años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días á contar del en se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel donde se aloja dicho Regimiento, coadyuvando así á la administración de Justicia.

Dada en Inca á 13 de Marzo de 1908.—José Martínez Aquinaga.

Núm. 655

D. Manuel Medina Morris, Alférez de Navio de la Armada y Juez instructor de la causa por supuesto delito de contrabando contra Pedro Pons Alemañy.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Margarita Frau Sastre; para que en el preciso término de quince días á partir de la fecha de la publicación de esta Requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezca ante este Juzgado á prestar declaración.

Y para que tenga efecto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y en el mio pido y encargo ordenen su busca y captura y lo pongan á disposición de este Juzgado.

Palma 14 de Marzo de 1908.—Manuel Medina.—P. S. M.—Urbano Guimerá.

Núm. 656

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Abril próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día 9 del mismo, para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, San Sebastian n.º 1, sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner las artículos que ofrezcan al plé de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 10 Marzo de 1908.—Valeriano Bosch.

Artículos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal 1.^a, id. idem 2.^a, arroz, azúcar, azucarillos, biscochos, café, jabón común, carbón vegetal, idem id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jamon, leche de vaca, leña, manteca, pasta, patatas, pichón, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, idem generoso é id. jerez.

Depositaria de fondos municipales de San Lorenzo

CUENTA del 3.^{er} trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	10'00	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	319'80	
Cargo	329'80	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	92'55	

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 237'25

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	30'50	»	30'50
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	5318'44	319'80	5638'24
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Cargo pesetas.	5348'94	319'80	5668'74
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1531'97	4'30	1536'27
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	103'10	»	103'10
4 Instrucción pública.	534'00	»	534'00
5 Beneficencia.	206'00	30'00	236'00
6 Obras públicas.	956'66	8'25	964'91
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	1580'00	»	1580'00
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	427'21	50'00	477'21
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	5338'94	92'55	5431'49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria En San Lorenzo á 8 de Marzo de 1908.—El Depositario, Bartolomé Sureda.—El Secretario-Contador, Salvador Galmés.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Nadal.

Depositaria de fondos municipales de Manacor

CUENTA del 4.^o trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	4654'55	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	25453'97	
Cargo.	30108'52	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	26338'48	

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 3770'04

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	29'44	310'00	339'44
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	13019'48	4507'18	17526'66
4 Beneficencia.	1600'58	1646'85	3247'43
5 Instrucción pública.	7730'19	2902'43	10632'62
6 Corrección pública.	741'92	24'00	765'92
8 Resultas.	78'85	»	78'85
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	35166'58	16063'51	51230'09
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Cargo pesetas.	58367'04	25453'97	83821'01
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	7720'85	2541'58	10262'43
2 Policía de seguridad.	4831'14	1539'63	6370'77
3 Policía urbana y rural.	5557'12	2414'39	7971'51
4 Instrucción pública.	890'00	890'00	1780'00
5 Beneficencia.	555'80	2673'43	3229'23
6 Obras públicas.	6607'29	1724'00	8331'29
7 Corrección pública.	5326'74	1625'30	6952'04
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	19816'86	12138'08	31954'94
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	2406'69	792'07	3198'76
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	53712'49	26338'48	80050'97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Manacor á 4 Enero de 1908.—El Depositario, Jorge Vidal.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Parera.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Artigues.